CL SMA COMPAÑIA LIDER SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO

CONTRATO DE LICENCIA DE USO

Ciudad:	Barranquilla	Fecha:	2025-12-26	Licencia N°:	G2301u0500z3c6a9i695d

COMPAÑÍA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA NIT 900019733-9

SOFTWARE INTEGRADO GESTIÓN DE ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SMAXP25

DATOS DEL CLIENTE			
Razón Social:	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	**Nit:**	830.002.634-1
Representante:	CF CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ	**Cédula:**	22732699
Dirección:	Carrera 11 No. 102 - 50, Bogotá, Colombia.	**Teléfono:**	3102739049
Ciudad:	Bogotá, D. C.	**Garantía:**	SMAXP25.2025.12.26

CONDICIONES GENERALES

SOFTWARE INTEGRADO GESTIÓN DEL SOFTWARE DE MANEJO ACADÉMICO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SMAXP25

1. Formalización de la Licencia:

- Este documento formaliza la entrega de la licencia del Software de Manejo Académico, Administrativo y Financiero SMAXP25.

2. Derechos del Software:

- Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y demás derechos de propiedad sobre el SOFTWARE y toda copia que el LICENCIATARIO realice son propiedad del LICENCIANTE. El LICENCIANTE permite el uso del SOFTWARE únicamente de acuerdo con las condiciones del presente documento y se reserva todos los derechos no otorgados específicamente en virtud de la LICENCIA DE USO.

- El LICENCIANTE autoriza al LICENCIATARIO a:

i. Hacer una copia del SOFTWARE únicamente para efectos de copia de seguridad o archivo.

ii. Transferir el SOFTWARE a un único soporte, siempre que conserve el original únicamente para efectos de copia de seguridad.

- El LICENCIATARIO no está autorizado a realizar copias de los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR ni de los demás materiales que acompañen el SOFTWARE, salvo para su uso institucional. El LICENCIATARIO se convierte en propietario únicamente del soporte material de datos y no adquiere la propiedad del SOFTWARE.

3. Propiedad del Programa:

- El Programa es propiedad de Compañía Líder en Software de Manejo Avanzado Cl Sma Ltda, alguna de sus subsidiarias (Cl Sma) o de un proveedor de Sma, está sujeto a derechos de autor y de licencia de uso y por tanto, no se transmite su propiedad.

- El término "Programa" hace referencia al programa original y a sus copias totales o parciales, incluyendo instrucciones legibles por máquina, sus componentes y los materiales bajo licencia asociados.

4. Acuerdo Completo:

- Este Acuerdo incluye las "Condiciones Generales" y la "Información de la Licencia" y constituye el acuerdo completo en lo que respecta al uso del Programa, sustituyendo cualquier comunicación verbal o escrita previa entre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Cl Sma Ltda.

5. Protección y Confidencialidad:

- La estructura, organización y código fuente del SOFTWARE son secretos comerciales e información confidencial del LICENCIANTE. El SOFTWARE está protegido por la ley, incluyendo las leyes de derechos de autor de Colombia y otros países, y por los tratados internacionales de propiedad intelectual. Este documento no concede al LICENCIATARIO ningún derecho sobre la propiedad intelectual del SOFTWARE, y todos los derechos no otorgados expresamente en este documento se los reserva el LICENCIANTE.

6. Licencia Permanente:

- El LICENCIATARIO que haya adquirido una Licencia Permanente tiene el derecho de uso del SOFTWARE sin límite de tiempo en la versión indicada en el Contrato, sin que esto implique el derecho a usar actualizaciones o nuevas versiones del SOFTWARE, salvo las previstas en este documento.

7. Precio de la Licencia Permanente:

- El precio de adquisición de la Licencia Permanente es el indicado en el Contrato y debe ser pagado según lo señalado en dicho contrato.

8. Servicio de Soporte Técnico:

- El LICENCIANTE proporcionará soporte técnico al LICENCIATARIO durante doce (12) meses a partir de la fecha de entrega de esta LICENCIA. El servicio de soporte incluirá:

A. Corrección de problemas del SOFTWARE que impidan su funcionamiento según el USO PLANEADO, conforme al Contrato y los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR.

B. Respuestas a preguntas del LICENCIATARIO sobre el uso del SOFTWARE.

C. Actividades de administración del SOFTWARE una vez implementado, siempre que el LICENCIATARIO cumpla con los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS señalados en el Contrato.

- Los requerimientos de soporte técnico se comunicarán al LICENCIANTE por correo electrónico a soporte2@clsma.com.co. El LICENCIANTE podrá utilizar cualquier solución o software de servicio al cliente para administrar y atender los requerimientos de soporte técnico y dará respuesta a los requerimientos del LICENCIATARIO por correo electrónico. El soporte técnico también podrá ser prestado telefónicamente o virtualmente, según lo estime conveniente el LICENCIANTE.

9. Administración de Servidores:

- El cuidado y administración del SERVIDOR es responsabilidad exclusiva del LICENCIATARIO, salvo que se trate de servidores provistos temporalmente por el LICENCIANTE y este se haya obligado a su administración y cuidado.

10. Obligaciones del Licenciatario:

- El LICENCIATARIO se obliga a:

A. Permitir al LICENCIANTE la conexión al servidor donde se encuentre instalado el SOFTWARE utilizando una cuenta con privilegios de administrador sobre todos los componentes de este, mediante la conexión a través de VPN.

B. Disponer en todo momento de los requerimientos mínimos para la instalación y ejecución del SOFTWARE.

C. Administrar el SERVIDOR donde se haya instalado el SOFTWARE, incluyendo el sistema operativo, el motor de bases de datos PostgreSQL, dispositivos y software de respaldo de archivos y bases de datos, sistemas de firewall y demás software y hardware de seguridad.

11. Prohibiciones:

- Se prohíbe al LICENCIATARIO arrendar, prestar, presentar, ejecutar o retransmitir públicamente, o distribuir de cualquier otro modo el SOFTWARE. También se prohíbe al LICENCIATARIO revender o transferir el SOFTWARE, modificar o permitir que terceros modifiquen el SOFTWARE, analizarlo mediante ingeniería inversa, traducir, descompilar o desensamblar el SOFTWARE, o crear productos derivados del mismo.

12. Uso del Programa:

- Cl Sma Ltda concede al LICENCIATARIO una licencia no exclusiva para usar el Programa. El Cliente puede usar el Programa hasta el límite de autorizaciones adquiridas, hacer e instalar copias para soporte del nivel de uso autorizado, siempre que reproduzca los avisos de derechos de autor y cualquier otro aviso relativo a la titularidad en cada copia del Programa.

- El LICENCIATARIO debe asegurarse de que cualquier persona que utilice el Programa lo haga cumpliendo con las condiciones de este Acuerdo.

13. Legislación Aplicable:

- Este Acuerdo se rige por la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el Decreto 1360 de junio 23 de 1989, así como por cualquier otra normativa aplicable en Colombia.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICENCIA
Los Programas que se enumeran a continuación son programas bajo licencia sujetos a los siguientes términos y condiciones además de los del Acuerdos Nacional o Internacional de Programas de software.
DATOS ESPECÍFICOS DE LA LICENCIA

CL SMA COMPAÑIA LIDER SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO

Nombre del Programa:	***Software Integrado Gestión de Académica, Administrativa y Financiera.***
Número del Programa:	***C15m411u25i***
Versión:	***Smaxp25***
Autorización:	***Para uso en un servidor***
Fecha de garantía	**Un (01) año -2026-12-26**
Vida Útil del SMAXP25	**SMAXP25 - Siete (07) años- 2032-12-26**
Vida Útil del SMAXP25	**Cambios Tecnológicos, Cinco (05) años - 2030-12-26**

DOCUMENTO DE TITULARIDAD

El Documento de Titularidad para este Programa es la evidencia de la autorización del Cliente para usar este Programa y de su elegibilidad para servicios de garantía, futuros precios de conversión de programas (en el caso de anunciarse) y oportunidades promocionales o especiales.

GARANTÍA LIMITADA

- ***Cl Sma Ltda*** *garantiza que cuando el Programa sea usado en el entorno operativo especificado conformará con sus especificaciones.* ***Cl Sma Ltda*** *no garantiza el funcionamiento ininterrumpido o sin errores de un Programa, ni que todos los defectos vayan a ser corregidos. El Cliente es responsable de los resultados obtenidos del uso del Programa. El período de garantía del Programa caduca cuando los Servicios de Programa ya no estén disponibles para el mismo.*
- *En la Información de la Licencia se especificará la duración de los servicios de Programa. Durante el período de garantía técnica, se proporciona servicio de garantía sin cargo alguno, para la parte no modificada del Programa a través de los servicios relacionados con defectos del Programa. Los Servicios de Programa están disponibles durante doce (12) meses siguientes a la disponibilidad general del Programa. Por lo tanto, la duración del servicio de garantía técnica dependerá del momento en que el Cliente haya obtenido la licencia. ESTAS GARANTÍAS SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS DEL CLIENTE Y SUSTITUYEN A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS O CONDICIONES, EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, LAS GARANTÍAS O CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UNA FINALIDAD DETERMINADA.*
- *Estas garantías le otorgan unos derechos legales específicos y otros que podrá tener y que variarán en función de la jurisdicción aplicable. Algunas jurisdicciones no permiten la exclusión o limitación de garantías implícitas, de manera que dicha limitación o exclusión puede no serle de aplicación. En tal caso, estas garantías tendrán una duración limitada al período de garantía. No se aplicará ninguna garantía después de este período.*
- *GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: EL LICENCIANTE garantiza que EL SOFTWARE funcionará correctamente de acuerdo a los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR durante: i) un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega este documento. La responsabilidad del LICENCIANTE en relación con dicha reclamación de garantía se limitará, a discreción del LICENCIANTE, a brindar soporte técnico del SOFTWARE basado en reclamación de garantía, o a desarrollar y liberar nuevas versiones para la corrección de errores que impidan el correcto funcionamiento del SOFTWARE de acuerdo al USO PLANEADO según el Contrato y los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR. El uso del SOFTWARE no garantiza la obtención de beneficios económicos para EL LICENCIATARIO ni el aumento del rendimiento y/o la optimización de procesos de la actividad económica o empresarial que desarrolle EL LICENCIATARIO. De acuerdo a lo anterior, EL LICENCIANTE no promete al LICENCIATARIO la obtención de alguno de éstos y no será responsable frente a éste último por el resultado del uso del SOFTWARE. La garantía de funcionamiento otorgada al LICENCIATARIO y la ejecución de las obligaciones que de ésta se derivan, están condicionadas al cumplimiento de los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS indicados en el Contrato.*

CL SMA COMPAÑIA LIDER SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CL SMA LTDA *NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS EXTRAORDINARIOS, INCIDENTALES O INDIRECTOS, COMO PUDIERAN SERLO LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O ECONOMÍAS PREVISTAS, INCLUSO SI* ***CL SMA LTDA*** *O UN DISTRIBUIDOR DE SMA HUBIERAN SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRIESEN. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS INCIDENTALES O DERIVADOS, EN CUYO CASO PODRÍA SER QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN ANTERIOR NO LE SEA APLICABLE.*

Cl Sma Ltda *no será responsable de: - La pérdida o daños ocasionados en los registros o datos del Cliente, o - Los daños reclamados por el Cliente, o reclamaciones de un tercero.*

"La empresa no será responsable de la pérdida o daños ocasionados en los registros o datos del Cliente": Esto significa que, si los datos o registros del cliente se pierden o resultan dañados de alguna manera, la empresa no se hará responsable por esas pérdidas o daños. El cliente asume el riesgo y la responsabilidad por la protección y el respaldo de sus propios datos. Los daños reclamados por el Cliente, los daños en Servidores de Base de Datos, Servidor de Aplicaciones o equipos de redes. La empresa no se responsabiliza por daños que el cliente pueda reclamar, incluyendo aquellos que afecten a los servidores de bases de datos, servidores de aplicaciones o equipos de redes. Esto cubre cualquier tipo de daño que pueda afectar a la infraestructura tecnológica del cliente. Con base en reclamaciones de la Escuela o de un tercero. La empresa no será responsable por daños o pérdidas basadas en reclamaciones hechas por la Escuela (en caso de que esta sea la entidad cliente) o por cualquier tercero. Esto protege a la empresa de responsabilidades indirectas que puedan surgir por reclamaciones externas al cliente.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

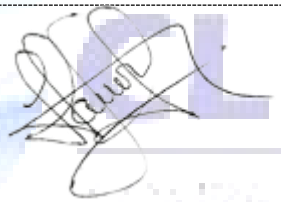

JACOBO FERNANDO LLANOS CERRO
COMPAÑÍA LIDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA